

RECIBIDO
23 DIC 2020

NOMBRE: Lana G. Ja.
HORA: 12:36 FOLIOS: 2



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

RECIBIDO

22/ DIC / 2020

11:08

COPIA

PROCURADORA ADJUNTA
Procurador de los Derechos Humanos
Guatemala, 22 de diciembre de 2020.
REF. CCML-PAII/rjhg-821-2020

RECIBIDO
28 DIC. 2020

HORA: 11:11
FIRMA: Reyna

Respetable Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras en el mes de noviembre del año en curso, realizó una acción específica denominada: "Acciones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con relación al Fondo de Protección del Empleo, verificaciones de medidas de salud y seguridad ocupacional y atención a la población" en el marco de la pandemia COVID-19. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Continuar con el plan de supervisiones a los patronos que fueron beneficiados con el fondo de protección de empleo a efecto de corroborar que se haya cumplido con el objetivo del programa; asimismo iniciar los procedimientos sancionatorios al momento de establecer faltas en el mismo.
2. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de agilizar las revisiones de denuncias realizadas por la falta de higiene, salud y seguridad en los centros de trabajo a nivel nacional y se puedan efectuar las supervisiones necesarias y las acciones pertinentes para el resguardo de la vida, la salud y seguridad de los trabajadores en la pandemia por COVID-19.
3. Instruir a nivel nacional a efecto de no solicitar de manera obligatoria a las personas trabajadoras, la patente de comercio de los patronos al momento de presentar su denuncia; asimismo realizar una campaña de divulgación de los requisitos para presentar denuncias.
4. Realizar los esfuerzos necesarios a efecto de dotar con mayor personal a la Inspección General de Trabajo y delegaciones departamentales ante la alta demanda de servicios que se tiene.



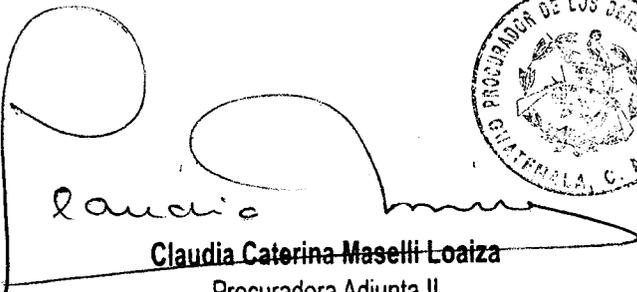


**PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Licenciado
Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Su despacho

c.c. archivo